Resolución N°. J 0 2 9 7 15 JUN 2023

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SCJ-SIF-SASI-004-2023"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, el Decreto Distrital 413 de 2016, y demás normas concordantes,

y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 2 de la Constitución Política establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*".

Que el numeral 1 del artículo 11° de la Ley 80 de 1993 establece que "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso*".

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia requiere contratar "*REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS Y UPS DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA*".

Que definida la necesidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Subsecretaria de Inversiones para el Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de la Entidad, suscribió los estudios previos del presente proceso, estructurados por la Dirección Técnica.

Que por la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, de conformidad con lo establecido en el literal a), numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se elaboró el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones y los documentos técnicos necesarios para la futura contratación.

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SCJ-SIF-SASI-004-2023"

Que el presupuesto total del proceso de selección asciende a **MIL VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.025.255.000)** Incluido **IVA**, y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar, así como todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del objeto contractual, distribuidos de la siguiente manera:

LOTE	PRESUPUESTO
No. 1 PLANTAS ELÉCTRICAS	$252.124.583,00
No. 2 UPS	$435.894.628,00
No. 3 AIRES ACONDICIONADOS	$337.235.789,00
PRESUPUESTO TOTAL	$ 1.025.255.000

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Análisis del Sector, el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, la Ficha Técnica, los anexos y formatos correspondientes, fueron publicados desde el treinta y uno (31) de mayo de 2023 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, por el término de cinco (5) días hábiles, esto es, desde el primero (1) hasta el siete (7) de junio de 2023, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que durante dicho lapso se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por lo cual la entidad procedió a dar respuesta en debida forma, a través de publicación en el Portal de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y en consideración a lo establecido en el pliego de condiciones, para el presente proceso de contratación se determinará la limitación a Mipymes tomando en consideración el valor de cada uno de los lotes que lo conforman y el cumplimiento de requisitos.

Que conforme a lo anterior, y en consideración a la verificación sobre solicitudes de limitación a mipymes recibidas mediante la plataforma SECOP II se pudo evidenciar lo siguiente:

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SCJ-SIF-SASI-004-2023"

LOTE	SOLICITUDES	No. DE SOLICITUDES CON CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
No. 1 PLANTAS ELÉCTRICAS	MTA DE COLOMBIA S.A.S	1
No. 2 UPS	MTA DE COLOMBIA S.A.S	1
No. 3 AIRES ACONDICIONADOS	MTA DE COLOMBIA S.A.S	3
	FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S	
	MGM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	

Conforme a lo evidenciado, para el presente proceso de selección se limitará a Mipymes el LOTE **No. 3 AIRES ACONDICIONADOS,** al cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 34 de la Ley 2069 del 2020 y artículo 5 del Decreto 1860 del 2021 para dicho lote.

Que de acuerdo con lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Nro. **SCJ-SIF-SASI-004-2023**.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adelantará la Subasta Inversa electrónicamente.

Que los estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones Definitivo sus anexos y formatos podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Que, en virtud a lo anteriormente expuesto se,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **Nro. SCJ-SIF-SASI-004-2023,** cuyo objeto consiste en ***"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS Y UPS DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO CAPITAL Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA"***.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SCJ-SIF-SASI-004-2023, de acuerdo con el cronograma señalado en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SCJ-SIF-SASI-004-2023"

MIL VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.025.255.000) Incluido **IVA**, y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar, así como todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del objeto contractual, distribuidos de la siguiente manera:

LOTE	PRESUPUESTO
No. 1 PLANTAS ELÉCTRICAS	$252.124.583,00
No. 2 UPS	$435.894.628,00
No. 3 AIRES ACONDICIONADOS	$337.235.789,00
PRESUPUESTO TOTAL	$ 1.025.255.000

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente proceso de selección se encuentra respaldado con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el responsable del presupuesto de la SDSCJ:

Proyecto Inversión/Rubro	Número certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha certificado de disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
7783	455	MAYO 18 DE 2023	$ 95.205.000
7792	458	MAYO 19 DE 2023	$ 811.200.000
7765	756	MAYO 19 DE 2023	$ 118.850.000

ARTÍCULO CUARTO: Limitar a Mipymes el **LOTE No. 3 AIRES ACONDICIONADOS** del presente proceso de selección, al cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 34 de la Ley 2069 del 2020 y artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, indicando a quienes tengan interés en participar en el presente proceso para el mencionado lote, que deberán acreditar la calidad de Mipyme y quienes conformen uniones temporales o consorcios solo podrán estar integrados por quienes acrediten dicha calidad.

Para **LOTE No. 1 PLANTAS ELECTRICAS** y **LOTE No. 2 UPS**, podrán participar en el presente Proceso de Selección, cualquier persona natural o jurídica, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, sin importar su tamaño empresarial.

ARTÍCULO QUINTO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el cronograma al que alude el artículo segundo sean objeto de modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual se publicará conforme a lo establecido por la Ley, sin que se requiera modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. SCJ-SIF-SASI-004-2023"

ARTÍCULO SÉPTIMO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y lo dispuesto en la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital y con el fin de prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, durante el presente proceso de selección y la ejecución del contrato resultante del mismo, se acatará lo establecido en el marco constitucional y normativo que busca preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y prevención de corrupción en su gestión contractual, en especial lo establecido en el capítulo VII "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública" de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 15 JUN 2023

OSCAR ANTONIO GÓMEZ HEREDIA
Secretario Distrital De Seguridad, Convivencia y Justicia

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Valeria Poveda. - Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento – SDSCJ	
Revisó:	Sandra Milena Santafé Patiño– Directora de Operaciones para el Fortalecimiento – SDSCJ	
Aprobó:	Helga Milena Hernández Reyes – Subsecretaria de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas.	